

**RESOLUCIÓN NRO 064**  
28 de diciembre de 2.015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE UNA FUENTE PRESUPUESTAL.**

La Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, ley 136 de 1.994, el Decreto Municipal 1309 de 2012, los Acuerdos 001 de 2013, 003 y 006 de 2014,

**CONSIDERANDO**

1. Que entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI y ONWARD Internacional se celebró el convenio marco de cooperación técnica interinstitucional 001 de 2014, y posteriormente se firmó el ACUERDO DE COOPERACIÓN técnica No 001 entre ONWARD Y ADELI para desarrollar el proyecto denominado “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – COLOMBIA” el cual fue aprobado por la Junta Directiva de ADELI para realizarse en tres etapas.
2. Que ACTA DE EJECUCIÓN No 1 ETAPA 1 al Convenio de Cooperación Técnica 001 de 2.014 fue terminado a satisfacción por las partes; el pasado 23 de diciembre de 2014 se suscribió ACTA DE EJECUCIÓN No 2 ETAPA 2 cuya fecha de inicio fue el 26 de marzo de 2015, con aportes por parte de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI de la suma de \$ 350.000.000 trescientos cincuenta millones de pesos lo que equivale en dólares a US 149894,22 a razón de \$ 2.334,98
3. Que dicha acta de ejecución No 02 etapa 2 del convenio de cooperación técnica 001 de 2014, contó con la disponibilidad presupuestal 269 de 2014 y compromiso presupuestal 328 de 2014.
4. Que dichos recursos provienen del comfis No 097 del 30 de octubre 2014 por medio del cual se adicionó al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, recursos provenientes de un contrato de desarrollo inmobiliario, conforme a otrosí No 01 en el cual se detallaban una forma de pago, y lo siguiente:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR
24030101105	Ejecución convenio marco de cooperación técnica interinstitucional 001 – 2014 ONWARD Internacional	\$ 350.000.000

5. Que posteriormente se realizó un otrosí No 02 al contrato inmobiliario de donde provenían los recursos para la ejecución del convenio marco de cooperación técnica 001/2014 de Onward Internacional, en el que se hace una disminución por valor de \$ 63.527.000
6. Que no es posible hacer el pago total del convenio marco de cooperación técnica 001 de 2014 por la fuente o rubro que se tenía programada, teniendo en cuenta la disminución en el comfis 097 de 2014 dado la disminución de ingresos por el proyecto inmobiliario.
7. Que en aras de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con Onward Internacional y los valores apropiados y establecidos en el acta de ejecución No 02 suscrita entre las partes el 23 de diciembre de 2014, se hace necesario realizar el cambio de fuente de pago y por ende la modificación en el certificado de disponibilidad No 269 de 2014 y compromiso presupuestal 328 de 2014.
8. Que la fuente por la cual se hace la modificación es la 240101101001 Transferencias municipales, de conformidad con el Acta de COMFIS 056 de 2015 y resolución 035 del 22 de julio de 2015 de ADELI en el cual se autoriza la suma de \$ 63.600.000 en el rubro

En mérito de lo anterior, la Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cambio de fuente de Ejecución convenio marco de cooperación técnica interinstitucional 001 – 2014 ONWARD Internacional del rubro recursos proyecto desarrollo inmobiliario 24030101105 al rubro 24010110101 transferencias municipales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar disminuir la Disponibilidad presupuestal 269 de 2014 y el compromiso presupuestal 269 de 2014 en la suma de \$ 63.527.000 sesenta y tres millones quinientos veintisiete mil pesos

**ARTÍCULO TERCERO** Sustituir el valor de \$ 63.527.000 al rubro 24010110101 de transferencias municipales.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese expedir nuevamente Disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal por la suma de \$ 63.527.000 del rubro 24010110101



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

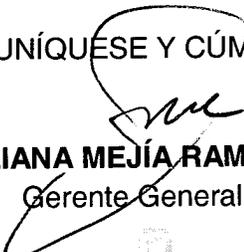
transferencias municipales para la Ejecución convenio marco de cooperación técnica interinstitucional 001 – 2014 ONWARD Internacional

**ARTÍCULO QUINTO:** enviar copia de la presente resolución a la Oficina de contabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** contra la presente no proceden recursos.

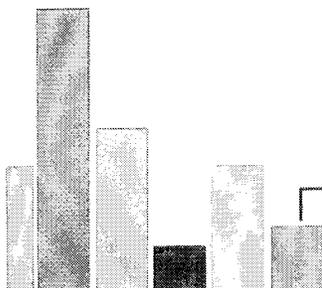
Dada en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LILIANA MEJÍA RAMIREZ**  
Gerente General.

  
Proyectó y Revisó: Paula Andrea Pérez Arroyave  
Directora Jurídica y Administrativa

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí



Carrera 51 N° 51 55 Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI  
Edificio Judicial Piso 1 Teléfono 373 76 76 Ext 1345

ALCALDÍA DE  
**Itagüí**  
En Itagüí se vive mejor